

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

REPERCUSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y
EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEY N° 27933 EN EL
DISTRITO DE HUÁNUCO.

**Para optar el Título Profesional de
ABOGADO**

TESISTA

PIZARRO HUARCAYA, Víctor Manuel

ASESORA

Mg. MONTALDO YERENA, Ruth Mariksa

Huánuco - Perú
2019

..



RESOLUCIÓN N° 1175-2019-D-CFD-UDH
Huánuco, 19 de setiembre de 2019

Visto, la solicitud con ID 240696-0000002578 de fecha 12 de setiembre de 2019 presentado por el Bachiller **PIZARRO HUARCAYA Víctor Manuel**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"REPERCUSIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27933 EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO"** para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1080-2019-D-CFD-UDH de fecha 04 de setiembre de 2019 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"REPERCUSIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27933 EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO"** formulado por el Bachiller **PIZARRO HUARCAYA Víctor Manuel**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarado **APTO** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **PIZARRO HUARCAYA Víctor Manuel** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado	: Presidente
Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago	: Vocal
Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero	: Secretario
Mtro. (a) Hugo Baldomero Peralta Baca	: Suplente ✓

Artículo Segundo.- SEÑALAR el día miércoles 02 de octubre de 2019 a horas 4.30 pm dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, PESD, Ofic. Desc., Interesado, Jurados (3), Asesor, Archivo, FCB/mg



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4.30 pm horas del día 02 del mes de Octubre del año 2019, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado	: (Presidente)
Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago	: (Vocal)
Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero	: Secretario
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca	: Suplente

Nombrados mediante la Resolución N° 1175-2019-DFD-UDH de fecha 19 de setiembre de 2019, para evaluar la Tesis intitulada **“REPERCUSIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27933 EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO”** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **PIZARRO HUARCAYA Víctor Manuel** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de bueno

Siendo las 6.00 horas del día 02 del mes de octubre del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado
PRESIDENTE

Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
VOCAL

Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero
SECRETARIO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación principalmente a Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos y de haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mis padres por ser los pilares más importantes que desde el cielo me ilumina y me guía en mi desempeño. A todos los seres que no han permitido que desista con mis proyectos y propósitos positivos.

Víctor Manuel.

AGRADECIMIENTO

Doy infinitamente gracias a mis padres que desde el cielo me bendicen, a mí esposa, a mis hijos André y Allinson por quienes estoy inmensamente agradecido ya que constantemente me han apoyado en todos mis propósitos, con palabras de aliento para no claudicar y ser firme y porque no mencionar a mi nieto SEBASTIAN SALVADOR, quien con su mirada tierna, inocente y angelical viene a ser mi motor y motivo para muchos propósitos.

A mi casa de estudios, Universidad de Huánuco, por brindarme las aulas Universitarias para lograr el anhelo propuesto y a todos mis maestros quienes depositaron su confianza y así cumplir lo deseado. Así mismo no quiero olvidarme ni mucho menos ser mezquino a la Policía Nacional del Perú por darme la oportunidad de seguir estudiando con su lema “supérate”.

Víctor Manuel

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCION	VIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema	09
1.2. Formulación del problema	10
1.3. Objetivo general	11
1.4. Objetivos específicos	11
1.5. Justificación de la investigación	11
1.6. Limitaciones de la investigación.	12
1.7. Viabilidad de la investigación	12

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	13
2.2. Bases teóricas	20
2.3. Definiciones conceptuales.	39
2.4. Hipótesis.	40
2.5. Variables.	41
2.5.1. Variable independiente.	41
2.5.2. Variable Dependiente	41
2.6. Operacionalización de variables	41

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación.	42
3.1.1. Enfoque.	42
3.1.2. Alcance o Nivel.	42
3.1.3. Diseño.	43
3.2. Población y muestra.	43
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	44

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1. Procesamiento de Datos.	45
4.2. Contrastación y prueba de hipótesis.	58

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contratación de los Resultados	63
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	69
ANEXOS	71

RESUMEN

El presente trabajo de investigación contiene el informe de “REPERCUSION DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27933 EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO”, el objetivo en el que se enmarcó fue el de establecer la relación de la repercusión de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco, el tipo de investigación fue **descriptiva** que trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Se trabajó con una muestra de 383 habitantes entre efectivos policiales y ciudadanos, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumentos de recolección de datos se utilizó el cuestionario que fue dirigido a efectivos policiales y ciudadanos de la ciudad de Huánuco, la técnica para el procesamiento y análisis de información fue métodos y procesos de estadística descriptiva como son los gráficos y tablas en Excel.

Dentro de ello se determinó que la repercusión de la PNP influye positivamente en el cumplimiento de la Ley n°27933 en el Distrito de Huánuco.

Palabras claves: Repercusión de La PNP, Orden Público, Seguridad Ciudadana, Actividad Policial, Orientación Proactiva, Orden Interno, Garantías Individuales.

ABSTRACT

This research paper contains the report on "The impact of the POLICIA NACIONAL DEL PERU and compliance with law 27933 in the district of HUANUCO", the objective in which it was framed was to establish the relationship of the impact of the PNP with the fulfillment of Law n ° 27933 in the Huánuco District, the type of research was descriptive that works on realities of facts, and its fundamental characteristic is to present a correct interpretation. We worked with a sample of 383 Inhabitants between police and citizens, as a technique was used the survey and as instruments of data collection was used the questionnaire that was directed to police officers and citizens of the city of Huánuco, the technique for processing and Information analysis was descriptive statistical methods and processes such as charts and tables in Excel.

It was determined that the impact of the PNP has a positive effect on compliance with law 27933 in the district of Huánuco.

Key Words: PNP impact, public order, citizen security, police activity, proactive guidance, internal order, individual guarantees.

INTRODUCCIÓN

Uno de los graves problemas por los que atraviesa la población es la inseguridad ciudadana que durante estos últimos años se ha incrementado notablemente y se ha convertido en uno de los temas más importantes a nivel local, nacional y también a nivel internacional, pero, ¿Hasta qué punto la PNP repercute en la seguridad tan anhelada por todo ciudadano?, una pregunta que se responderá al finalizar la presente investigación.

Pero, la repercusión de la PNP no solo se va a enmarcar en nuestra seguridad, sino también en la defensa y protección de nuestros derechos en el respeto que ellos deben tener, en nuestros derechos como ciudadanos.

La repercusión de la PNP viene a ser la consecuencia o posterior resultado de alguna acción, lo cual, su existencia tendrá consecuencias impactantes en un nivel de la vida y hasta será capaz de modificar algún punto de la realidad y que tomando en consideración el cumplimiento de la Ley 27933 tendríamos que hablar del cumplimiento que deben ejercer en cuanto a proteger nuestros derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad y seguridad, respetar y cumplir nuestras garantías individuales y sociales.

Entonces, la inseguridad no es un problema nuevo, sino que se ha incrementado y la única forma de combatirla es que la PNP, desarrolle acciones para el fiel cumplimiento de la Ley 27933.

Espero que la presente investigación sirva como fuente para futuras investigaciones.

El Investigador

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema de la inseguridad, no es un problema solo local o nacional, sino es un problema que se da a nivel internacional y afecta a todos los Países, sin discriminación de continente alguno.

La inseguridad ciudadana durante estos últimos años, se ha convertido en uno de los temas más importantes a nivel nacional, debido entre otras cosas, a las nuevas formas que ha asumido, a los impactos sociales y económicos y al incremento alarmante de su magnitud.

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y la sociedad civil que establecen estrategias, acciones, políticas destinadas a garantizar la seguridad, tranquilidad y paz a nivel nacional. Para ello se debe promover la participación ciudadana.

LOCAL:

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y la sociedad civil que establece las políticas, estrategias y acciones orientadas a garantizar la seguridad, paz y tranquilidad a nivel nacional así como también a la ciudad de Huánuco. Para ello, coordina eficientemente la acción del Estado y promueve la participación ciudadana

En nuestra ciudad de Huánuco el problema de la inseguridad ciudadana se encuentra muy marcada. Las autoridades locales se ven en la necesidad de desarrollar múltiples estrategias para combatir dicha inseguridad, promoviendo la seguridad y convivencia ciudadana.

Mientras la inseguridad va ligada a la desprotección, la seguridad ciudadana se refiere a la existencia de un orden público ciudadano, que elimina las amenazas de violencia en la población y permite la convivencia segura. Se trata de la existencia de una organización social a la cual el ciudadano pertenece y, por tanto, le defiende. Se refiere al reconocimiento que se hace del otro y de sus derechos (el tema de la libertad), y, en el límite, cuando hay un hecho violento, tiene que ver con la restauración del daño causado y el castigo al culpable.

En nuestra ciudad, es increíble ver el grado de inseguridad en el que vivimos día a día, familias enteras ya no pueden gozar de un viaje dejando sus viviendas a expensas de tantos delincuentes y esta delincuencia o peligro no solo se da alrededores de nuestra ciudad sino también en el centro de la misma ciudad, donde una persona no puede transitar tranquilamente en horas de la noche por el temor de ser asaltado, el mismo riesgo corren las empresas o negocios ya sea públicas o privadas, muchas veces producto de asaltos, robos se llega a quitar la vida a las víctimas de éstos delincuentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General:

- ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco?

1.2.2. Problemas Específico:

- ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con el orden interno en el Distrito de Huánuco?
- ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco?
- ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con las garantías Individuales en el Distrito de Huánuco?

1.3. Objetivo General:

Establecer la relación de la repercusión de la PNP con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco

1.4. Objetivos Específicos:

- Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con el orden interno en el Distrito de Huánuco
- Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco
- Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con las garantías Individuales el Distrito de Huánuco.

1.5. Justificación de la Investigación

Teórico: El presente proyecto se justifica porque se ubica dentro de un marco explicativo que tiene un contenido político-social. Ello significa que la interpretación se enmarca dentro de una concepción de la violencia producto de la inseguridad como un hecho social.

A la vez, tratará de encontrar una adecuada implementación de políticas de control, estrategias, etc., que coadyuven a combatir y eliminar la inseguridad ciudadana.

Práctico: Estudiar la repercusión de la PNP determinando su relación con el cumplimiento de la Ley N° 27933, lo que nos va a permitir procesos tales como intervenciones certeras del Estado, la PNP, las autoridades y obviamente el pueblo en general, también nos va a permitir la adecuación de leyes y el uso adecuado de ellas con respecto a seguridad ciudadana, la implementación de los recursos necesarios para todas las instituciones que se encuentran inmersos dentro de la seguridad, tales como mejor infraestructura, apoyo logístico, capacitaciones, etc., lo que va a

traer consigo el beneficio a toda la población en general, logrando su seguridad, paz y tranquilidad.

Metodológicamente: El presente proyecto se justifica porque todos los instrumentos elaborados van a servir a otros investigadores para que lo puedan aplicar en sus diversos trabajos de investigación contextualizando conforme a su realidad.

1.6. Limitaciones de la investigación

En cuanto a los obstáculos de nuestra presente investigación tenemos:

La escasa bibliografía, debido a la no existencia de muchos trabajos de investigación en lo que respecta al presente tema, es más, en las diversas bibliotecas de nuestra localidad no existen ninguna bibliografía relacionada al tema de la presente investigación.

El factor tiempo es otra limitación que se ha podido encontrar para la elaboración del presente trabajo de investigación, debido a que el investigador se encuentra laborando a tiempo completo en una institución pública de nuestra ciudad y siendo que se aplicará la técnica de la encuesta demandará tiempo y dedicación al respecto.

Otro de las limitaciones que se encontró fue la escasa colaboración del personal de la PNP, ya que al momento de realizar las encuestas muchos de los efectivos no quisieron o no aceptaron ser encuestados.

1.7. Viabilidad de la investigación

La presente investigación si es viable, ya que la investigación se realizó en la misma ciudad con la población huanuqueña dentro de los cuales están inmersos ciudadanos y efectivos policiales, en cuanto al tiempo que se realizará la presente investigación será o dependerá del tiempo que le pueda dedicar para su desarrollo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La seguridad ciudadana forma parte de las preocupaciones cotidianas y del debate público en los países de la región. En el Perú, la percepción de inseguridad está creciendo y requiere de políticas que den respuestas adecuadas. En este contexto, los problemas de seguridad ciudadana, hoy en día, forman parte de la agenda pública peruana y por lo tanto de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y de la Agenda Priorizada Parlamentaria.

El fenómeno delictivo siempre ha estado presente en la sociedad. Lo encontramos presente en las más incipientes formas de organización social, e incluso en las más evolucionadas sociedades actuales, con sus dinámicas e interacciones de intercambio social, cultural y tecnológico desarrollado en un mundo globalizado.

a) INTERNACIONAL

“LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, AUTORIDADES MUNICIPALES Y POLICIALES: UN ESTUDIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA” - Licdo. MÉSIL MARÍN AGUILAR AMAYA – 2014 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN – HONDURAS

CONCLUSIONES: La participación ciudadana, es un tema de interés especialmente para los ciudadanos, sin embargo existe poco interés por parte de la ciudadanía en el tema de seguridad, por lo que las autoridades deben construir programas cuyo fin sea informar de forma periódica, permanente a la comunidad; los ciudadanos desconocen su responsabilidad como tales para involucrarse en la

búsqueda de alternativas de solución especialmente para el tema de Seguridad Ciudadana. Las autoridades municipales deben mostrar mayor interés en el tratamiento de esta temática (seguridad ciudadana) y buscar la integración de los ciudadanos a fin de plantear alternativas de solución y la implementación de los respectivos programas que se crean desde el estamento central o municipal.

Es necesario que todos los actores sociales se integren en un solo equipo para lograr el bien común de la comunidad, y desarrollar procesos de orientación y educación hacia aquel sector de los ciudadanos que no están involucrados en las actividades comunitarias, bajo el liderazgo de las autoridades municipales. La población del Municipio sufre el abate de la violencia en sus diversas manifestaciones, y especialmente la pérdida de vidas humanas, es por ello que las autoridades deben poner énfasis en sus programas de gobierno local al tema de la Seguridad Ciudadana y su organización, deben tomar el papel que les corresponde con la co-responsabilidad de todos los actores sociales, integrando a los ciudadanos, sólo de esta manera se podrá reducir ese margen de desconfianza de la población en sus autoridades. Las autoridades policiales y municipales con los recursos asignados cumplen sus funciones sin embargo consideran que los policías requieren de mayores competencias para lograr brindar un servicio con calidad y eficiencia, asimismo demuestran una actitud positiva con una apertura hacia los 141 controles sociales que puedan organizarse a fin de reducir la impunidad y la corrupción en las autoridades del municipio. La población del municipio de Santa Bárbara tiene garantías de su seguridad y el respeto de sus derechos universales por parte de las autoridades, de igual forma se requiere de la iniciativa de las autoridades para plantear nuevas políticas, programas y estrategias relacionadas con la prevención del delito, el combate de la impunidad y la corrupción a través de generar

ambientes favorables para que la población fomente una cultura de denuncia pública ante los órganos competentes.

COMENTARIO:

La inseguridad se viene incrementando, la delincuencia para realizar la comisión ilícita ahora se organiza planea y ejecuta con métodos sofisticados y hasta ya entró en la era de la cibernética, para combatir estos métodos las autoridades tanto como los ciudadanos deberán tomar mayor conciencia, las autoridades deben implementar estudios científicos de investigación criminal como política de estado, y deberá realizar un trabajo articulado con el gobierno donde involucre a la sociedad y así poder combatir eficazmente la delincuencia en todas sus modalidades y los mismos ciudadanos prestar el apoyo necesario para ello.

b) NACIONAL:

“ESTUDIO DE LAS REPRESENTACIONES Y PERCEPCIONES SOCIALES SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA 2016” - JOSE ABELARDO ORE VELASQUEZ – 2016 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN – AREQUIPA

CONCLUSIONES:

- Las Representaciones sociales sobre la Inseguridad ciudadana en los pobladores de Cayma son negativas, porque el nivel de percepción sobre la seguridad es desfavorable, y está influenciada por la victimización real a los pobladores y también por el temor que generan otros factores como el entorno urbano y la desconfianza hacia las autoridades, lo que motiva a las personas a implementar medidas de seguridad a nivel individual y vecinal.

- Un porcentaje importante de los pobladores entrevistados no denuncian cuando son víctimas de algún delito principalmente por considerar que es una pérdida de tiempo, por desconfiar de las autoridades encargadas de velar por la seguridad en el distrito, también por que considerar que la sanción que se le da al delincuente es benévola e ineficaz, por lo que la sensación en la población es que la Ley y sus mecanismos de sanción no terminan funcionando como reguladores coherentes y suficientes entre el crimen y el castigo.
- La participación de los pobladores de Cayma con la municipalidad es escasa en temas que involucran a la seguridad ciudadana, si bien hay juntas vecinales conformadas, estas no tienen mayor participación en la lucha contra la inseguridad, y los mecanismos de protección que implementan son más de índole individual que vecinal, en este último caso solo se restringe a la instalación de rejas en las calles.
- Los pobladores entrevistados de Cayma implementan sus propias formas de protección ante la delincuencia que van desde enrejar la vía pública, contratar vigilancia privada, restringirse salir de casa a determinadas horas, dejar de frecuentar ciertos lugares, etc. lo cual restringe sus libertades a usar el espacio público.

COMENTARIO:

No existe un trabajo mancomunado, más aún cuando existe desconfianza de los pobladores hacia los funcionarios municipales, que se vieron en la necesidad de ver la forma de protegerse contra la delincuencia y aún así viven con temor no pudiendo ejercer sus libertades plenamente.

**“LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE HUANCAYO:
EL CASO DE LOS ALREDEDORES DEL MERCADO RAEZ
PATIÑO” - QUISPE ROJAS FRANCISCO – 2016 - UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ – HUANCAYO.**

CONCLUSIONES:

- Estoy convencido que la tesis es un aporte para entender los procesos de desarrollo en nuestra ciudad, es necesario entender que la investigación son armas para combatir la delincuencia en el mercado Raez Patiño y en Huancayo, se ha comprobado que este problema no es solo de uno si no de los ciudadanos en general, lo cual demanda que las alternativas de solución deben ser combatidas para ello es necesario dejar la corrupción de las leyes y autoridades policiales y de código penal no es bueno para regular el comportamiento de la sociedad, porque ellos son directos responsables de la sociedad delincuencia! en nuestro país, es más la realidad de las autoridades locales, Regionales, Nacionales instituciones públicas y privadas no dan coto a este problema social que no tiene solución nosotros como investigadores es decir todos en una acción conjunta y con responsabilidades compartidas podemos combatir la delincuencia en nuestra ciudad de Huancayo y el caso de los alrededores del Mercado "Raez Patiño".
- Según el resultado de la investigación se ha identificado que la delincuencia afecta en gran medida a los alrededores del Mercado Raez Patiño, en dicho mercado pudimos observar diferentes modalidades de delito, por ejemplo robo de dinero, celulares, carteras, robos de autopartes de vehículos, hasta los negocios no son inmunes, hurto a las casas aledañas, robo a mano armada con cuchillo, arma de fuego. También encontramos pandillajes juveniles, cogoteo al paso. Todas estas acciones delictivas son a diario, pero es "relativamente" controlado por las autoridades: policía nacional y serenazgo de Huancayo. Decimos "relativamente" porque la verdad

es que el accionar de policías y serenazgo no son tan buenas por falta de logística y capacitación de sus superiores e inclusive los pobladores de dicho sector nos mencionaron que estas autoridades muchas veces son cómplices de los ladrones. Con esta forma de trabajo de policías y serenazgos no se combate en su totalidad la delincuencia por ende la proliferación delincuencia nunca desaparece al contrario aumenta.

- En cuanto a la falta de seguridad ciudadana podemos concluir que es el motivo o causa para el incremento de la delincuencia. La seguridad ciudadana va de la mano con el aumento de la delincuencia. En los alrededores del mercado Raez Patiño existe una gran falta de seguridad ciudadana por tanto esto a su vez conlleva a que exista el incremento de los delitos en sus diferentes modalidades. Si se mejorara la seguridad ciudadana ya no habría incremento de la delincuencia.
- Actualmente la Policía Nacional y Serenazgo trabajan en programas de lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana en el mercado "Raez Patiño" a través de las juntas vecinales y Comités de Vigilancia que está resultando muy bien por ello muy poco afecta los ladrones en este sector de mayorista, las juntas vecinales y comités de vigilancia luchan contra la delincuencia con conciencia y no como los policías corruptos, finalmente el resultado de la seguridad ciudadana por parte de las "Juntas Vecinales" es muy buena.

COMENTARIO:

El aumento de la delincuencia en este caso es responsabilidad del mismo gobierno local, quiere decir del alcalde y los efectivos policiales no toman con responsabilidad sus funciones como autoridad para poder detener todo esto.

El actuar de los propios pobladores es más eficaz que el propio trabajo de la policía, ya que existe en dicho lugar mucha corrupción

y creen más en ellos mismos que en las autoridades o en la municipalidad, lo cual el resultado de su actuar es positivo.

c) LOCAL:

“IMPLICANCIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN HUANUCO- 2015” - SERRANO GONZALES, ALBERT CLAYSEN – 2017 – UNIVERSIDAD DE HUANUCO – HUANUCO.

CONCLUSIONES:

- Se determina el nivel de ineficacia de la Policía Nacional del Perú en la preservación del orden interno en el cumplimiento de la Ley y la seguridad del patrimonio de la seguridad ciudadana.
- Se ha establecido que la Policía Nacional del Perú genera el miedo al delito y zozobra en los ciudadanos de la Región Huánuco por que no se protege, la Seguridad ciudadana, es prevenir, educar, adecuar conductas negativas a positivas y en beneficio de la sociedad y de sus integrantes.
- Se ha conocido la experiencia previa de la victimización de la Policía Nacional del Perú en los ciudadanos de la Región Huánuco, se debe tener conciencia de que quien comete un delito en contra de la sociedad y/o de sus integrantes es un enemigo de la paz y la lucha debe ser contra estos sin importar que la lesión fue directamente contra nosotros porque en algún momento podemos ser víctimas de los delincuentes.
- Se ha determinado la policía Nacional del Perú influye en la inseguridad ciudadana en los ciudadanos de la Región Huánuco. Es necesario que todos participemos de la seguridad de nuestra sociedad contribuyendo en ella de alguna forma ya que esto repercutirá en beneficios de nosotros mismos, por cuanto un lugar

seguro para vivir es un lugar donde nos podemos desarrollar adecuadamente como personas.

COMENTARIO:

Se puede ver en esta investigación que los miembros de la Policía Nacional del Perú, no protegen como debe ser en nuestra región, pero a la vez que la Policía no lo es todo, que es necesario que todos seamos partícipes de seguridad ciudadana, en bienestar de nosotros mismos y de nuestros intereses.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Repercusión de la Función Policial:

El efectivo policial es el ciudadano que se encarga de protegernos, así como tiene el deber de prevenir los delitos, su misión está orientada a resguardar la legalidad, por ello, su conducta debe regirse estrictamente por las normas vigentes, si actúan cumpliendo a cabalidad obligaciones obtendrán el debido reconocimiento y credibilidad social.

Un efectivo policial no debe actuar contra la ley, ni debe actuar abusivamente y mucho menos delictivamente, si fuera así, la sociedad ya no confiaría en ellos, perderían credibilidad y con ello afectaría nuestra seguridad, no deben utilizar ilegítimamente la fuerza de que disponen, pero cabe decir que en nuestro país no hay estadísticas completas sobre violencia causada por policías.

A veces, la respuesta de la Justicia es una interpretación que puede resultar polémica. Cuando exista conductas graves y por sus consecuencias sociales y por el mismo valor del respeto de la legalidad, ante las transgresiones causadas por policías, la institución a la que pertenecen debe tomar medidas que promuevan las correcciones necesarias, por lo que es importante promover,

dentro de las fuerzas, la valorización de las normas éticas y legales y la capacidad para tomar las decisiones más prudentes y responsables en las situaciones difíciles. (Clarín, 1998).

LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 7º.

Funciones Son funciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

1. Mantener la seguridad y tranquilidad públicas para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Constitución Política del Perú.
2. Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, perseguibles de oficio; así como aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de Policía.
3. Garantizar la seguridad ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas.
4. Brindar protección al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer que se encuentran en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.
5. Investigar la desaparición de personas naturales.
6. Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras, asegurar el transporte automotor y ferroviario, investigar y denunciar los accidentes de tránsito, así como llevar los registros del parque automotor con fines policiales, en coordinación con la autoridad competente.

7. Intervenir en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre en acciones de su competencia.

8. Vigilar y controlar las fronteras, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre control migratorio de nacionales y extranjeros.

9. Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley.

10. Cumplir con los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones.

11. Participar en la seguridad de los establecimientos penitenciarios, así como en el traslado de los procesados y sentenciados de conformidad con la ley.

12. Participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, la seguridad del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

13. Velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes.

14. Participar en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país.

15. Ejercer la identificación de las personas con fines policiales. 16. Ejercer las demás funciones que le señalen la Constitución y las leyes.

Artículo 8º. Atribuciones

Son atribuciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

1. Intervenir en toda circunstancia, cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerarse permanentemente en servicio.
2. Requerir la presentación de documentos de identidad personal cuando el caso lo amerite.
3. Registrar y centralizar los antecedentes policiales de las personas, así como las requisitorias judiciales.
4. Expedir certificados de antecedentes policiales, domiciliarios, de supervivencia y otros derivados del cumplimiento de sus funciones.
5. Realizar peritajes criminalísticas, técnico-vehiculares y otros relacionados con sus funciones.
6. Obtener, custodiar, asegurar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación policial, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente.
7. Coordinar y cooperar con los organismos internacionales e instituciones de policía en la prevención y represión de la delincuencia, de conformidad con los convenios suscritos.
8. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes.

Artículo 9º. Facultades

Son facultades de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

1. Realizar registros de personas e inspecciones de domicilios, instalaciones y vehículos, naves, aeronaves y objetos, de acuerdo a la Constitución y la ley.
2. Ingresar gratuitamente a los espectáculos públicos y tener pase libre en vehículos de transporte público masivo, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3. Poseer, portar y usar armas de fuego de conformidad con la Constitución y la ley.

4. Intervenir, citar y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley.

5. Intervenir como conciliador en los casos de conflicto que no constituyan delitos o faltas que alteren el orden y la tranquilidad pública.

6. Ejercer las demás facultades que le señalen la Constitución y las leyes.

(Constitución política del Perú, 1993)

DIMENSIONES:

- Orden Público:

En el diccionario jurídico elemental de Cabanellas de Torres (1993). Expresa lo siguiente con respecto al Orden Público.

Más fácil es sentirlo que definirlo, y en la doctrina las definiciones dadas han sido las unas contrarias a las otras, sin poder determinar cuáles son sus límites, cuáles las fronteras, cuáles las líneas divisorias exactas del orden público. lo definía diciendo que es "aquella situación de normalidad en que se mantiene y vive un Estado cuando se desarrollan las diversas actividades, individuales y colectivas, sin que se produzcan perturbaciones o conflictos". El orden público es sinónimo de un deber, "que se supone general en los súbditos, de no perturbar el buen orden de la cosa pública".

Según Llambías, Joaquín (1964) concibe al orden público como "un conjunto de principios eminentes -religiosos, morales, políticos y económicos- a los cuales se vincula la digna subsistencia de la organización social establecida". Considera que "una cuestión es de orden público cuando responde a un interés general, colectivo, por oposición a la cuestión de orden privado, en los cuales sólo juega un interés particular".

- **Actividad Policial**

La actividad policial sería, por otro lado, aquella encaminada a limitar los comportamientos individuales en función de lo que puedan perjudicar al resto de la sociedad o reglamentándolos de la manera que mejor puedan contribuir a la buena convivencia colectiva. Desde esta perspectiva, en nuestra sociedad esta función referida a la globalidad de la vida en común es patrimonio del Estado. Una de las características primordiales del Estado moderno es, precisamente, el monopolio del ejercicio de la actividad policial para regular la convivencia ciudadana, limitando la libertad individual en beneficio de la colectividad. Sólo el Estado está legitimado para el establecimiento de normas y medidas coercitivas tendentes al mantenimiento del orden y la seguridad. Asimismo, sólo el Estado puede recurrir legítimamente al uso de la fuerza para conseguir mantener ese orden establecido mediante el recurso al aparato de control social formal del que los cuerpos policiales son sólo una parte. El Estado puede estructurarse políticamente de las maneras más diversas, pueden existir administraciones, gobiernos o regímenes políticos diferentes, pero en todos los casos las limitaciones a la libertad individual para posibilitar la vida en común sólo pueden ser globalmente administradas por el Estado. Cuando algún gobierno concreto rompe el difícil equilibrio necesario entre el binomio libertades-limitaciones para sus ciudadanos y hace un uso desproporcionado de su poder, o usa el mismo para beneficiar intereses diferentes de los generales de la colectividad, se produce una distorsión que ataca precisamente al concepto mismo del término policía. Desde esta perspectiva, lo que popularmente se denominan «Estados-policía» sería precisamente la antítesis de la policía, pues sus gobiernos utilizan este poder de manera desproporcionada o en beneficio de unos cuantos y no de la colectividad en general. La actividad policial no es, pues, una

prerrogativa del Estado en general o de los poderes públicos en particular, sino una obligación de éstos para garantizar la vida en sociedad y la igualdad de derechos, limitaciones y obligaciones entre todos sus miembros. Esta visión del término «policía» como una actividad del Estado, que puede materializarse en diferentes áreas de actuación, nos lleva a los órganos de la Administración especialmente encargados de la actividad policial en uno o varios campos de actuación. Cuando nos referimos a la policía como un órgano concreto, y no ya como una función, estamos hablando de un colectivo funcional que tiene encomendada una parte de la actividad policial global del Estado. Cualquier ciudadano puede contribuir por medio de propuestas, denuncias o similares a la buena convivencia y a la mejora del orden y de la calidad de vida de su colectividad, es decir, puede colaborar en el mantenimiento del adecuado «estado de policía» de su barrio o de su población. Sin embargo, únicamente los órganos administrativos específicamente encargados de la aplicación de la actividad policial del Estado de manera general tienen la consideración genérica de policía. Son órganos de la Administración que actúan como agentes de la autoridad que legítimamente esté encargada de legislar o decidir en esa materia. Es decir, la autoridad con capacidad para ejercer la actividad de policía, patrimonio exclusivo del Estado, cuenta con unos agentes encargados de operativizar sus disposiciones vigilando su cumplimiento. La actividad policial de los poderes públicos y, por tanto, la actuación de los agentes de la autoridad que constituyen los cuerpos policiales tiene como finalidad última el mantenimiento del orden. En una sociedad democrática, el mantenimiento del orden debe entenderse como el equilibrio entre las diferentes fuerzas sociales y el establecimiento de cauces de resolución de los conflictos inherentes a toda sociedad compleja. Esto implica también el ejercicio de autoridad para dictar las normas que hagan posible la convivencia y la legitimación social que haga las mismas mayoritariamente aceptadas. Implica, asimismo, el establecimiento de un aparato de control social formal que evite las

disfunciones que se puedan provocar. Una parte esencial de ese aparato lo constituye lo que tradicionalmente la criminología define como «última ratio» del control social, es decir, el uso legítimo de la fuerza, uso que se delega genéricamente en la policía. (Martín Fernández, 1992 p.207).

- **Orientación proactiva**

Sí es importante matizar que la pro actividad implica además pro positividad, reflexión y organización de la acción. A continuación se exponen algunas de las características que distintos autores consideran un comportamiento proactivo:

- Tomar la iniciativa y asumir la responsabilidad de “que las cosas sucedan”.
- Adoptar una actitud abierta y positiva, independientemente del medio.
- Tomar decisiones y no supeditar la acción a condicionamientos ambientales.
- Moverse por valores en los que se ha reflexionado, no en función de estímulos. Ser por tanto capaz de subordinar los impulsos a los valores.
- Anticipar escenarios futuros y actuar conforme a elecciones personales.
- Llevar a cabo acciones concretas, qué se va a hacer y cómo.
- Confianza en el propio potencial para incorporar mejoras personales.
- Anticipación y detección de situaciones potencialmente estresantes.
- Convicción de ser capaces de autocontrol.
- Asunción de retos y gestión de la incertidumbre.
- Persistencia y constancia en el propio esfuerzo.
- Eficacia en el manejo de situaciones conflictivas.
- No solo anticipación del cambio sino generación del mismo.
- Iniciativa y flexibilidad en las oportunidades y en el afrontamiento de dificultades.
- Búsqueda de alternativas de acción y “nuevas formas de hacer”.

2.2.2. CUMPLIMIENTO LEY N°27933

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULO I

OBJETO Y MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1º.- Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Artículo 2º.- Seguridad Ciudadana Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

CAPITULO II

CREACIÓN Y FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 3º.- Creación y Finalidad del Sistema Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Artículo 4º.- Componentes del Sistema Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes:

- a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica.
- b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.
- c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana. d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

CAPITULO III

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 5º.- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana Crease el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica.

Artículo 6º.- Dependencias El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana depende de la Presidencia de la República y es presidido por el Ministro del Interior.

Artículo 7º.- Miembros del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- El Ministro del Interior, quién lo presidirá.
- El Ministro de Justicia o su representante.
- El Ministro de Educación o su representante.
- El Ministro de Salud o su representante.
- El Ministro de Economía y Finanzas o su representante.
- Un representante de la Corte Suprema de Justicia.
- El Fiscal de la Nación o su representante.
- El Defensor del Pueblo o su representante.
- Dos Presidentes Regionales o sus representantes.
- El Alcalde Metropolitano de Lima o su representante.

- Los Alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de lectores o sus representantes.

-Los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por Resolución Suprema firmada por el titular del respectivo sector, y los demás representantes será designados por el titular de la entidad correspondiente.

Artículo 8º.- Facultades Especiales.- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) está facultado para invitar a sus sesiones a representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, de acuerdo a la temática específica a tratar.

Artículo 9º.- Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- a. Establecer las políticas y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
- b. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.
- c. Promover la investigación en materia de Seguridad Ciudadana.
- d. Evaluar la ejecución de la política de Seguridad Ciudadana.
- e. Promover el intercambio y/o cooperación internacional en materia de Seguridad Ciudadana.
- f. Elaborar anualmente un informe Nacional sobre Seguridad Ciudadana.
- g. Informar a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República sobre los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana antes de su respectiva aprobación.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10º.- Atribuciones del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dictar directivas sobre Seguridad Ciudadana.
- b. Impulsar proyectos nacionales, regionales, provinciales y distritales en materia de Seguridad Ciudadana.
- c. Absolver consultas que se formularsen sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional.
- d. Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales, Organismos No Gubernamentales (ONGs), empresas privadas, Ministerios de Educación, Salud, Justicia y otros organismos de Seguridad Ciudadana.

Artículo 11º.- Secretaría Técnica La Secretaria Técnica es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana. La Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio del Interior, para cuyos efectos se constituirá en una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio del Interior.

Artículo 12º.- Designación del Secretario Técnico El Secretario Técnico es designado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana a propuesta de su presidente.

CAPITULO IV

LOS COMITÉS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 13º.- Comités Regionales, Provinciales y Distritales Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados

de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Artículo 14º.- Miembros del Comité Regional. El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la región.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la región.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores.

Artículo 15º.- Miembros del Comité Provincial. El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.

- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas.

Artículo 16º.- Miembros del Comité Distrital. El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- Un representante del Poder Judicial.
- Dos alcaldes de centros poblados menores.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas. Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Artículo 17º.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones:

- a. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.
- b. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

- c. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- d. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- e. Supervisar la ejecución de los planes y programa de Seguridad Ciudadana.
- f. Celebrar convenios institucionales.
- g. Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana por las jurisdicciones colindantes.

Artículo 18º.- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo.
- b. Dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción.
- c. Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

2.2.3. DIMENSIONES:

➤ ORDEN INTERNO

Puede ser objeto de varias interpretaciones, se hizo una recopilación de varios conceptos que se darán a continuación:

En un seminario - taller desarrollado en el Instituto de Altos Estudios Policiales (INAEP) (1992) ante una pregunta que urgía una conceptualización sintética del orden interno, el Dr. Marcial Rubio

Correa, conferencista en aquella ocasión, dijo lo siguiente: "Orden Interno es la situación de tranquilidad y equilibrio social que lleva al desarrollo".

"Orden Interno es la situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras Socio – Jurídico - Políticas del Estado, regulado por el Derecho Público y el Poder Político, orientado a mantener el Estado de Derecho a fin de lograr el Desarrollo Nacional".

El Dr. Alfredo Quispe Correa expresa; "El ORDEN INTERNO" aparentemente está contrapuesto al ORDEN PUBLICO, pero este último se entiende desde la época de Savigni, como el conjunto de condiciones que hace posible la convivencia dentro del Estado, que se traduce en actos de Derecho Público y Derecho Privado, en consecuencia el Orden Interno debe extenderse al Orden Público que es objeto de la acción de las FF.PP. (Art. 277 de la Constitución de 1978), es decir que el género mayor es el Orden Interno y el menor el Orden Público.

En el Diario de Debates de la Asamblea Constituyente, al sustentar el ORDEN INTERNO, el Dr. Fernando León de Vivero, expresó: 'Las FF.AA. y las FF.PP., se hallan en un mismo nivel constitucional, cada una en su esfera y órbita, esto es, cada una es principal en su función típica y subordinada en la ajena ".

El Dr. Luis Alberto SANCHEZ, dice: "EL ORDEN INTERNO es la normalidad y el ORDEN PUBLICO es una forma de exteriorización de esa normalidad. Lo primero es lo genérico y lo segundo es lo específico".

El GENERAL G.C. OSCAR OLIVARES MONTANO, refiere: "Orden Interno significa la convivencia pacífica y el respeto de los derechos ciudadanos, responsabilidad que le corresponde a la Policía Nacional".

El Dr. ENRIQUE CHIRINOS SOTO, dice: El Orden Interno en la Constitución no está definido, porque las leyes- no deben contener definiciones: El Orden Interno es responsabilidad de las Fuerzas Policiales, y hace mención a lo que la Enciclopedia Espasa refiere: El Orden Interno en sentido policial, es el orden como opuesto al desorden; la policía debe prohibir todo lo que provoca desorden y proteger lo que con el orden se relaciona.

El Dr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVAS, define Orden Interno, como el conjunto de condiciones objetivas existentes que permiten que se regulen y se realicen las interacciones entre el Estado como suprema institución de una nación y las restantes instituciones nacionales.

El Dr. RAUL FERRERO COSTA, en lo referente a la concepción de ORDEN, señala: El bien común es un orden justo para la vida suficiente de una comunidad.

➤ **SEGURIDAD CIUDADANA**

Según la Organización de las Naciones Unidas (2006), el desarrollo de la persona humana es un proceso de goce y disfrute de las libertades que el estado se las otorga. Este proceso no resulta, en modo alguno, inevitable. Por el contrario, está plagado de amenazas. Precisamente por ello, el desarrollo humano debe estar fuertemente relacionado a la seguridad humana, que tiene como propósito proteger al individuo frente a amenazas de distinta naturaleza: desastres naturales, criminalidad, enfermedades y epidemias, hambre, pobreza extrema entre otros, como dictaduras y totalitarismo.

La seguridad ciudadana es solo uno de varios componentes de la seguridad humana, aquel responsable de enfrentar las amenazas violentas y delictivas contra las personas y sus bienes. La seguridad ciudadana tiene dos acepciones.

Recordemos que el tema de la seguridad ciudadana abarca esencialmente, dos ámbitos: el delictivo y el no delictivo.

El primero –como se ha puntualizado ya– está referido a la misión y funciones que corresponden a la PNP en el escenario de prevenir e investigar los delitos y faltas para combatir la delincuencia, así como a otros operadores de justicia; y el segundo concierne a las funciones preventivas que deben realizar, en el marco de la ley, las municipalidades, Defensa Civil, los diversos sectores públicos, las entidades que reflejen un accionar intergubernamental y la sociedad organizada.

Por otro lado, la Ley N° 27933 (Ley del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana) establece diversos comités en los ámbitos regional, provincial y distrital. En esta estructura territorial se advierte una situación de no involucramiento efectivo del ámbito más bajo de la estructura, es decir, del nivel de agrupación humana, llámese barrio, asentamiento humano u otro. Urge resolver esta situación, puesto que es en este nivel inferior de la estructura donde se ejecuta la acción a favor de la seguridad ciudadana, dado que en los acuerdos que llegan desde lo más alto de la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec) no se especifica cómo actuar en la base de la población; es decir, se requiere normar en forma sincronizada el que hacer de las juntas vecinales en los barrios, asentamientos humanos, etcétera, que es donde se realizan como “alerta temprana” las acciones concretas contra los peligros, riesgos y amenazas a la comunidad.

Igualmente, reparamos en que si bien es verdad que la Ley del Sinasec establece una responsabilidad funcional a nivel regional, la ley que determina las normas sobre regionalización no prescribe ningún articulado que ponga en práctica lo señalado por el Conasec; tanto es así que en el caso de las regiones del país no existen gerencias de seguridad ciudadana, responsables de la adecuada administración de esta importante función pública.

El Estado tiene como fin supremo la defensa de la persona humana y su dignidad; para ello debe posibilitar el logro del bien común, lo que se conseguirá a través del bienestar general y la seguridad integral, que son las bases del desarrollo nacional.

La inseguridad ciudadana es un concepto dinámico que está vinculado con la condición de habitantes de una ciudad tanto en áreas urbanas como rurales. Está esencialmente referida a los efectos generados de manera directa por los riesgos y peligros físicos existentes en la comunidad y la delincuencia en sus distintas formas; por tanto, en esta etapa también se deben incorporar aspectos de inseguridad ciudadana producidos por fenómenos naturales o conmoción civil por causas políticas.

La información para el diseño del Plan Nacional, su organización y su aplicación en la gestión de la seguridad ciudadana es de carácter multisectorial, por lo que se requiere la participación e involucramiento de todos los actores sociales que tienen la posibilidad de intervenir en el diagnóstico y en las acciones.

➤ **GARANTÍAS INDIVIDUALES**

Los derechos humanos son inherentes al individuo, se nace con ellos y son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, se materializan en la convivencia social y en el contexto de la organización político-jurídica que es el Estado, donde el individuo encuentra el espacio social, cultural, político, económico, etc. para actuar y, dentro del ámbito de su libertad, ejercer uno u otro de sus derechos.

Es en la esfera del Estado donde los derechos humanos, entendidos como derechos naturales se positivizan y adquieren la naturaleza de un derecho subjetivo al que le corresponde una obligación, cuyo sujeto puede ser el propio Estado.

Derechos humanos y garantías individuales son lo mismo, pero una vez que existe una estructura jurídica de protección frente al

Estado, los derechos humanos se llaman garantías, el sistema jurídico los respalda mediante requisitos señalados frente a la autoridad, que son al mismo tiempo los límites que la ley impone al Estado en sus actos y el mínimo que el ciudadano puede exigir en la ejecución de esos actos.

Tampoco hay una definición legal de garantías individuales, lo que significa que se parte de un principio de no discriminación y que en el texto constitucional “garantías” se entiende como los mecanismos, recursos, competencias, derechos y libertades contenidos en la propia Constitución y no necesariamente como “derechos humanos”. Pero podría también entenderse que la finalidad de todas esas “garantías” es tutelar los derechos humanos. Ernesto Reyes Cadena.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES :

- 1. Repercusión.-** Influencia de determinada cosa en un asunto o efecto que causa en él.

- 2. Cumplimiento.-** Correcta ejecución de una obligación

- 3. Seguridad.-** Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

- 4. Inseguridad ciudadana.-** la falta de sensación de seguridad en el pueblo.

- 5. Orden Interno.-** situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras Socio – Jurídico Políticas del Estado.

6. **Garantías Individuales.-** tiene como objetivo final la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentran vigentes.
7. **Orden Público.-** Situación o estado de paz y de respeto a la ley de una comunidad.
8. **Homogéneo.-** Que es igual para los diversos elementos que forman un determinado grupo o conjunto.
9. **Heterogéneo.-** Que es diferente para los diversos elementos que forman un determinado grupo o conjunto.

2.4. HIPÓTESIS

H_a: La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con el cumplimiento de la ley N°27933 en el Distrito de Huánuco.

H_o: La repercusión de la PNP no se relaciona positivamente con el cumplimiento de la ley N°27933 en el Distrito de Huánuco.

2.4.1 General:

La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco.

2.4.2 Específicos:

- La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con el orden interno en el Distrito de Huánuco.
- La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco.
- La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco.

2.5. VARIABLES:

2.5.1. **Variable dependiente:** Cumplimiento de la Ley N° 27933.

2.5.2. **Variable independiente:** La Repercusión de la PNP.

2.6. Operacionalización de las variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
REPERCUSIÓN DE LA PNP V.I.	Viene a ser la consecuencia o posterior resultado de alguna acción, su existencia tendrá consecuencias impactantes en un nivel de la vida y hasta será capaz de modificar algún punto de la realidad.	Orden Público	<ul style="list-style-type: none"> - Neutralización. - Control y vigilancia óptima.
		Actividad Policial	<ul style="list-style-type: none"> - Arrestos efectuados. - Llamadas atendidas.
		Orientación Proactiva	<ul style="list-style-type: none"> - Control pleno. - Desarrollo de acciones.
CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27933	La presente Ley tiene por objeto proteger los derechos y libertades, garantizar la tranquilidad, paz y seguridad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción.	Orden Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Tranquilidad Social. - Convivencia Pacífica.
		Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Acción integrada. - Bien común.
		Garantías Individuales	<ul style="list-style-type: none"> - Defensa de Derechos. - Protección.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Descriptiva

Según Sabino (1986) “La investigación de **tipo descriptiva** trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada”.

3.1.1. Enfoque:

Mixto, Según Hernández Sampieri (2003: pág21), considera: “Representa el más alto grado de investigación o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo.

3.1.2. Alcance o Nivel:

Descriptiva Correlacional Según Hernández Sampieri
Descriptivos buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren. Esto es, su objetivo no es como se relacionan éstas. Valor: Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de los fenómenos, suceso, comunidad, contexto o situación.

Alcance Correlacional: este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

3.1.3. Diseño:

No experimental porque obtendremos la información tal y como se da de manera natural observando las situaciones ya existentes donde no se podrá manipular las variables. Según Sampieri (1991, p. 109) “la **no experimental** es aquella que se efectúa sin la manipulación intencionada de variables, lo que aquí se realiza es la observación de fenómenos en su ambiente natural”.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

- **Población:** Según Arias (1999), señala que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”. (p.98). La población, objeto de estudio está constituido por 87253 habitantes del distrito de Huánuco.
- **Muestra:** Para Hurtado (1998), consiste: “en las poblaciones pequeñas o finitas no se selecciona muestra alguna para no afectar la validez de los resultados”. (p.77). El tamaño de la muestra es calculado con la fórmula estadística para muestra finita con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error estimado del 5%. Para ello se utilizará la siguiente fórmula.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = El tamaño de la muestra que se calculó

N = Población

Z = Nivel de confianza 95% - 1.96

E = Error estimado que voy a admitir (5%)

p = Probabilidad de ocurrencia o éxito (0.5)

q = Probabilidad de no ocurrencia o fracaso (0.5)

La muestra calculada será de 383 habitantes del distrito de Huánuco serán los encuestados para el desarrollo de la investigación.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Técnicas:** La encuesta.

- **Instrumento:** El cuestionario estará dirigido a ciudadanos de la ciudad de Huánuco.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de información

Se utilizara métodos y procesos de estadística descriptiva como son los gráficos y tablas en Excel para interpretar los resultados.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

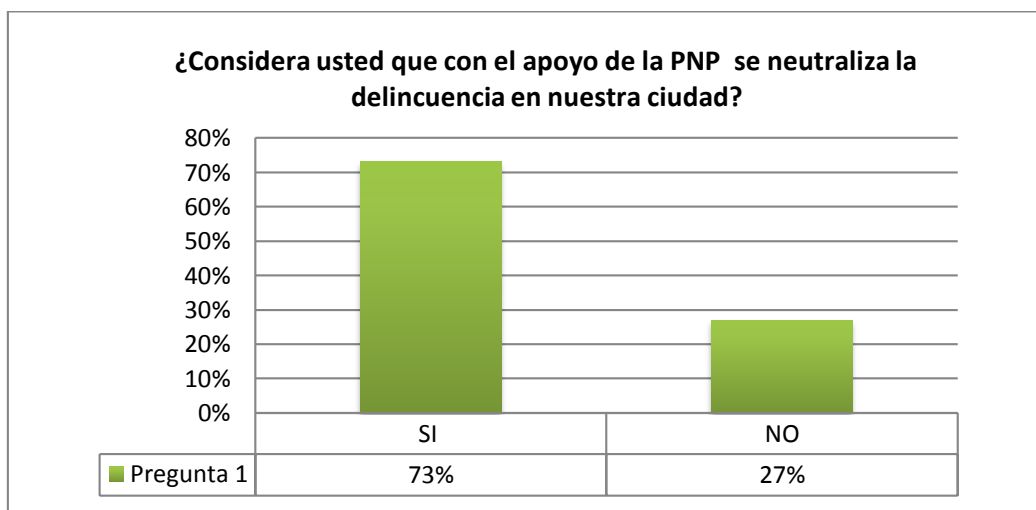
Se aplicó la encuesta a los habitantes de la ciudad de Huánuco entre efectivos policiales y ciudadanos de la muestra de estudio, el cual se presenta a continuación en frecuencias (fi), las estadísticas descriptivas y con la asignación de sus respectivas gráficas.

TABLA N°01

¿Considera usted que con el apoyo de la PNP se neutraliza la delincuencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	280	73,0	73,0	73,0
	NO	103	27,0	27,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°01



INTERPRETACIÓN:

El grafico N° 01 nos muestra que el 73% considera que el apoyo de la PNP si neutraliza la delincuencia en nuestra ciudad, mientras que el 27% considera que el apoyo de la PNP no neutraliza la delincuencia en nuestra ciudad.

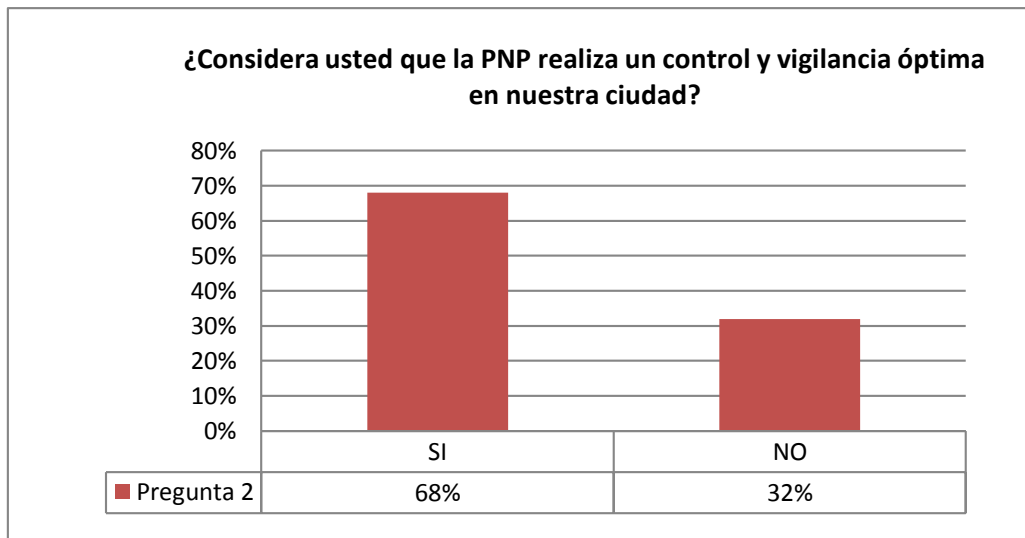
Conforme estos resultados, se evidencia que la mayoría de ciudadanos en nuestra ciudad opinan que gracias al apoyo de la PNP se está logrando neutralizar la delincuencia en nuestra ciudad.

TABLA N°02

¿Considera usted que la PNP realiza un control y vigilancia óptima en nuestra ciudad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	260	68,0	68,0	68,0
	NO	123	32,0	32,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°02



INTERPRETACIÓN:

El gráfico 02 nos muestra que el 68% opina que la PNP, si realiza un óptimo control y vigilancia en nuestra ciudad, mientras que el 32% opina lo contrario.

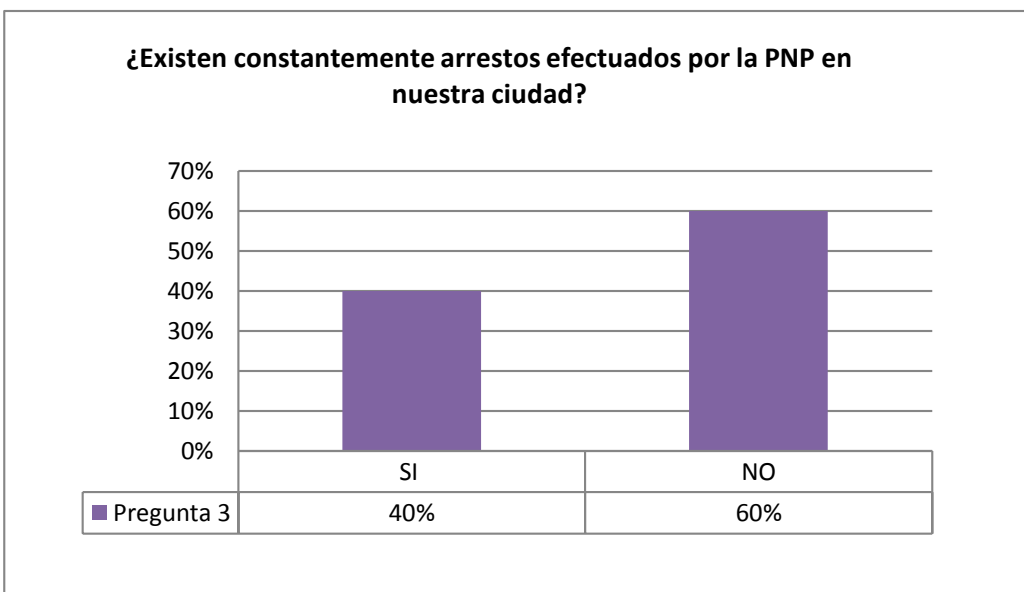
Conforme estos resultados se puede evidenciar que el porcentaje que opina que la PNP realiza un óptimo control y vigilancia en nuestra ciudad es mayor de los que opinan lo contrario, pero se guarda un margen no muy distante uno del otro.

TABLA N°03

¿Existe constantemente arrestos efectuados por la PNP en nuestra ciudad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	153	40,0	40,0	40,0
	NO	230	60,0	60,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICA N°03



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 03 nos muestra que el 60% de ciudadanos opina que no existen constantemente arrestos efectuados por la PNP, mientras que el 40% opina lo contrario.

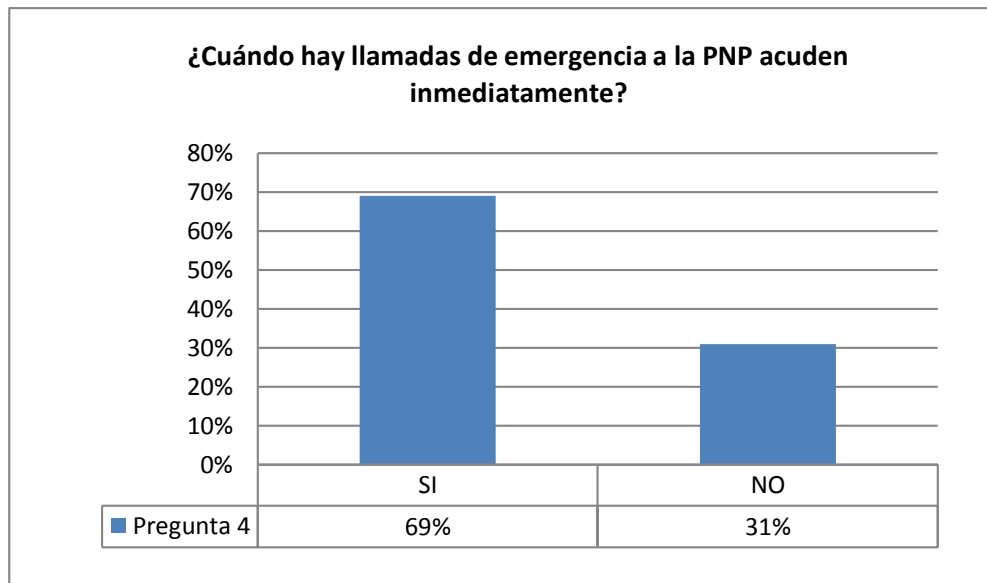
Conforme los resultados los ciudadanos se puede apreciar que la mayoría de ciudadanos opina que no existen constantemente arrestos que se efectúen por la PNP.

TABLA N°04

¿Cuándo hay llamadas de emergencia a la PNP acuden inmediatamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	264	69,0	69,0	69,0
	NO	119	31,0	31,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°04



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 04 nos muestra que el 69% opina que cuando realizan llamadas de emergencia a la PNP, ellos acuden inmediatamente a su llamado, mientras que el 31% opina lo contrario.

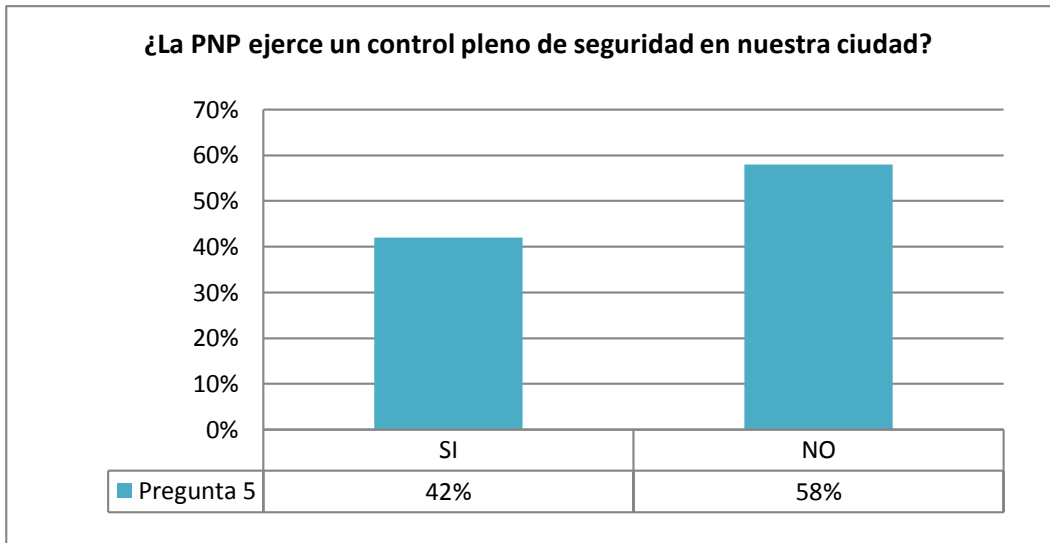
De lo observado, se percibe que los ciudadanos encuestados mayoritariamente muestran su conformidad con el desempeño de la PNP en cuanto a si acuden o no inmediatamente a llamadas de emergencias.

TABLA N°05

¿La PNP ejerce un control pleno de seguridad en nuestra ciudad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	161	42,0	42,0	42,0
	NO	222	58,0	58,0	100,0
Total		383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°05



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 05 nos muestra que el 42% opina que la PNP ejerce un control pleno de seguridad en nuestra ciudad, mientras que el 58% opina lo contrario.

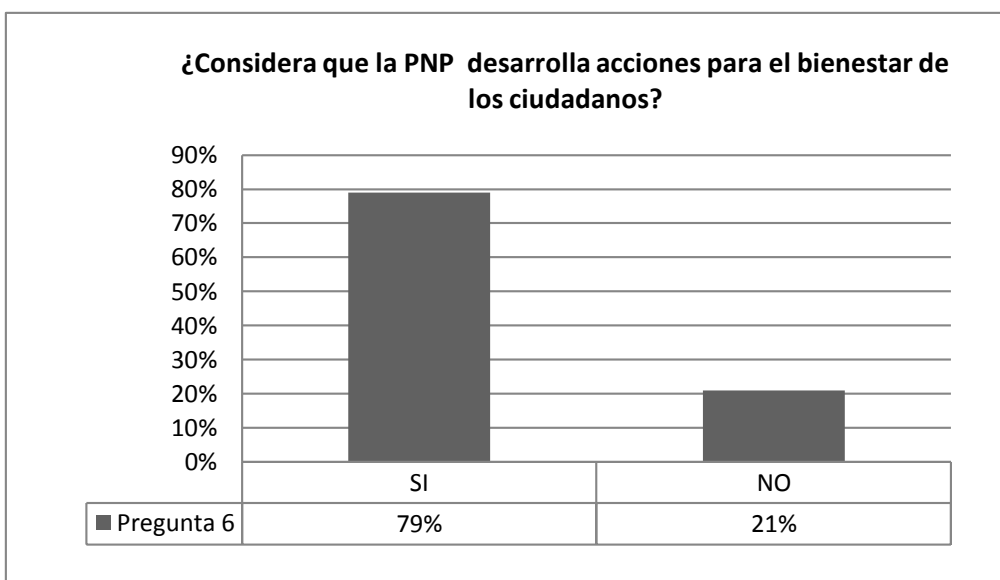
Los resultados expresan que mayoritariamente los ciudadanos encuestados desaprueban el control pleno de seguridad que ejerce la PNP en nuestra ciudad.

TABLA N°06

¿Considera que la PNP desarrolla acciones para el bienestar de los ciudadanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	303	79,0	79,0	79,0
	NO	80	21,0	21,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°06



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 06 nos muestra que el 79% si desarrolla acciones para el bienestar de los ciudadanos y el 21% considera lo contrario.

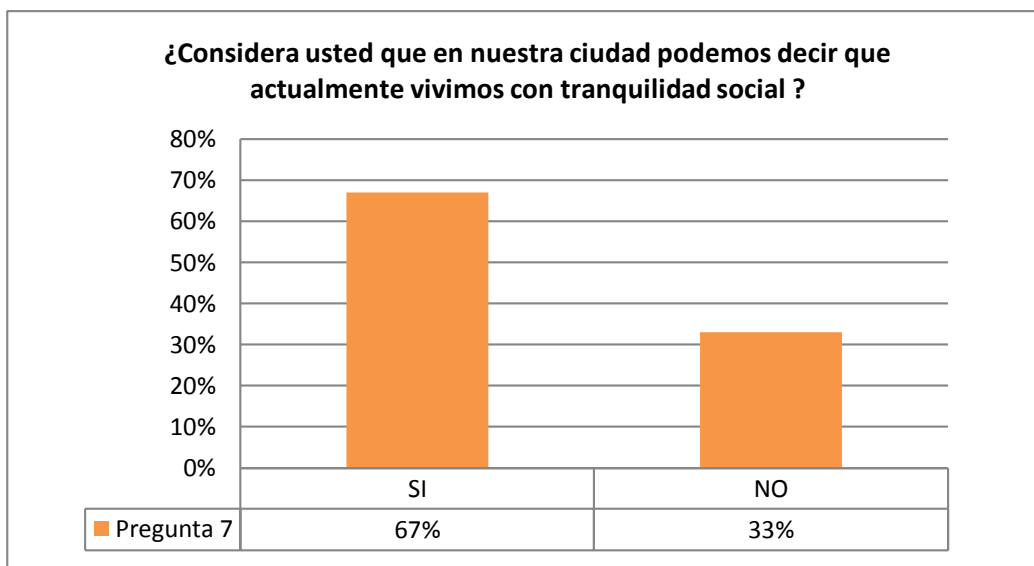
Estos resultados evidencian que los ciudadanos encuestados se encuentran conformes con las acciones que la PNP desarrolla por el bienestar de los ciudadanos.

TABLA N°07

¿Considera usted que podemos decir que vivimos con tranquilidad social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	257	67,0	67,0	67,0
	NO	126	33,0	33,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°07



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 07 nos muestra que el 67% de los efectivos policiales considera que actualmente si vivimos en un ambiente de tranquilidad social y el 33% considera lo contrario.

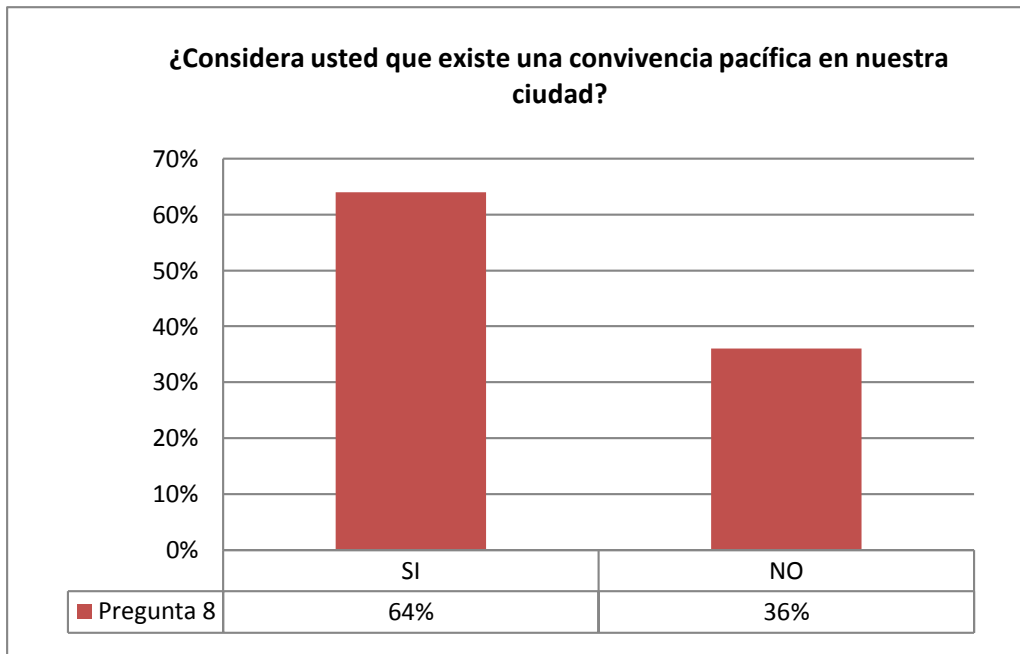
Conforme a estos resultados, se evidencian que la mayoría de efectivos policiales asegura que actualmente si vivimos en un ambiente de tranquilidad social en nuestra ciudad.

TABLA N°08

¿Considera usted que existe una convivencia pacífica en nuestra ciudad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	245	64,0	64,0	64,0
	NO	138	36,0	36,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°08



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 08 nos muestra que el 64% de efectivos policiales manifiestan que en nuestra ciudad actualmente si existe una convivencia pacífica, el 36% de efectivos policiales opina lo contrario.

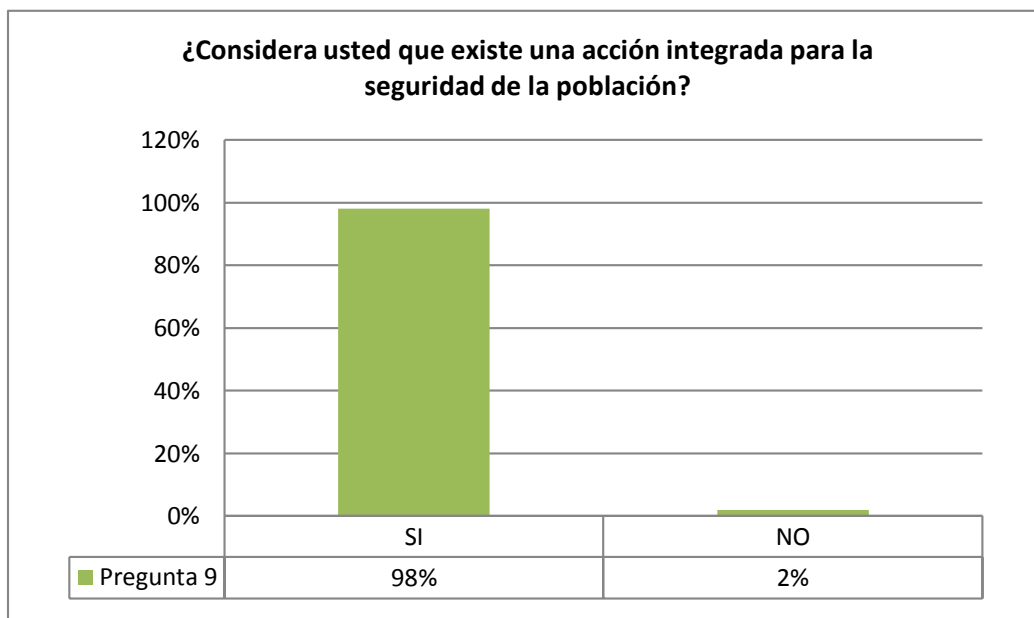
Al respecto podemos ver que la mayoría de los efectivos policiales de nuestra ciudad consideran que actualmente existe una convivencia pacífica en nuestra ciudad, cabe decir que existe tranquilidad.

TABLA N°09

¿Considera usted que existe una acción integrada para la seguridad de la población

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	375	98,0	98,0	98,0
	NO	8	2,0	2,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°09



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 09 nos muestra que el 98% considera que existe una acción integrada para la seguridad de la población, mientras que el 2% opina lo contrario.

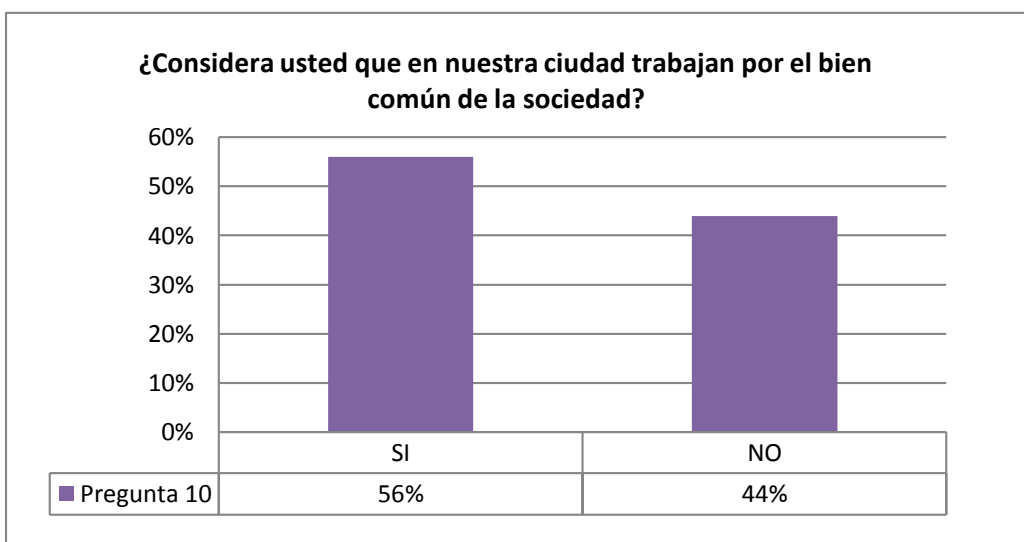
De los siguientes resultados se puede apreciar que casi la totalidad de efectivos policiales aseguran que en nuestra ciudad existe una acción integrada de seguridad para el bienestar de la población, lo cual es positivo para nuestra sociedad.

TABLA N°10

¿Considera usted que se trabaja por el bien común de la sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	214	56,0	56,0	56,0
	NO	169	44,0	44,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°10



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 10 nos muestra que el 56% de efectivos policiales manifiestan que si trabajan por el bien común de la sociedad, mientras que el 44% manifiesta lo contrario.

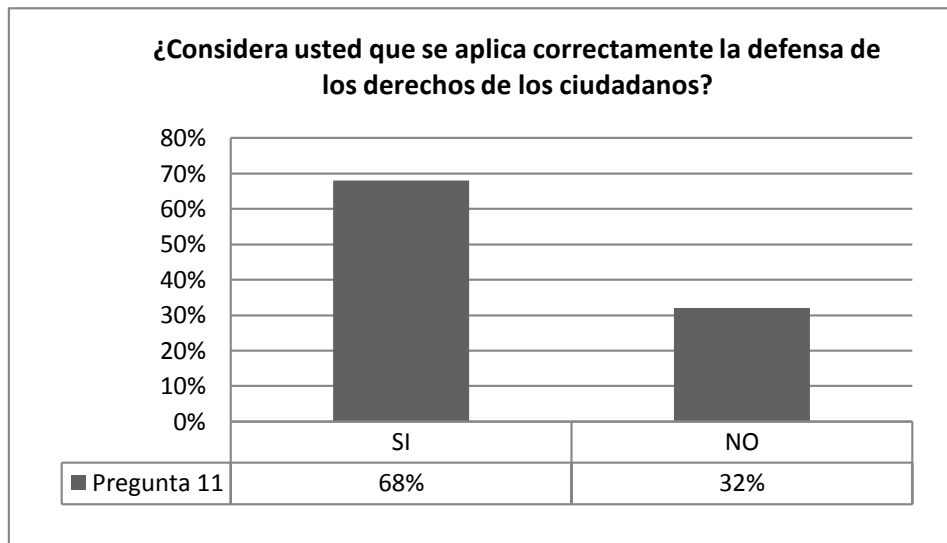
Con estos resultados se puede apreciar que no es por mayoría la opinión de que en nuestra ciudad los efectivos policiales trabajan por el bien común de la sociedad, lo manifestado se encuentra dividido, toda vez que es un mínimo porcentaje de diferencia a favor de que si trabajan por el bien común, lo que viene a ser negativo para el bienestar de nuestra población.

TABLA N°11

¿Considera usted que se aplica correctamente la defensa de los derechos de los ciudadanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	260	68,0	68,0	68,0
	NO	123	32,0	32,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°11



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 11 nos muestra que el 68% de los efectivos policiales manifiesta que si se aplica correctamente la defensa de los derechos de los ciudadanos en nuestra ciudad, el 32% opina lo contrario.

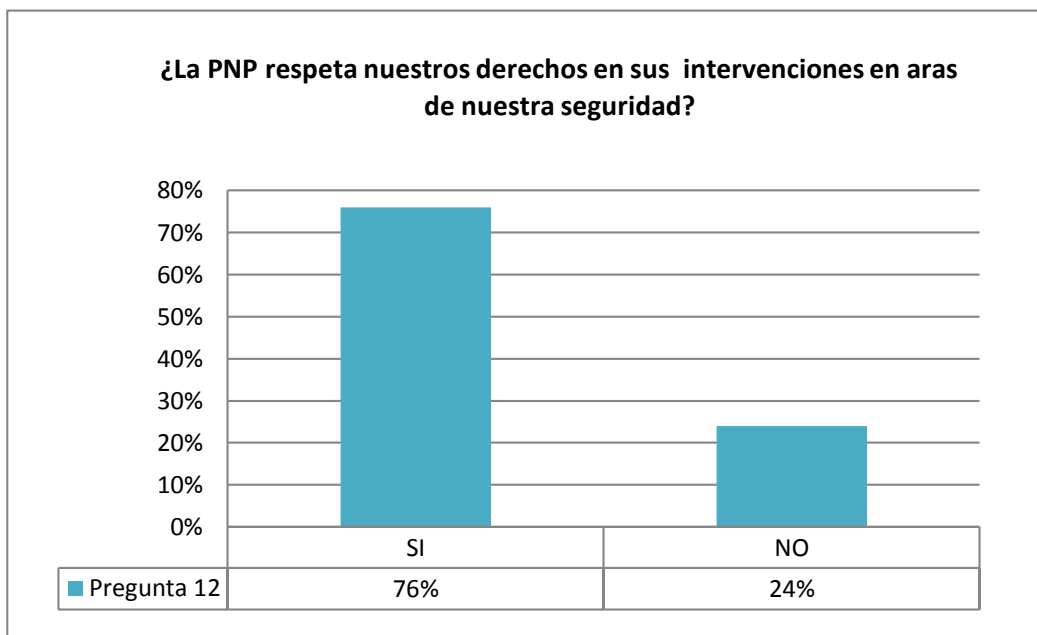
De los resultados se pueden evidenciar que efectivamente en nuestra ciudad si se aplica correctamente la defensa de nuestros derechos como ciudadanos, vale decir se respeta nuestras normas.

TABLA N°12

¿La PNP respeta nuestros derechos en sus intervenciones en aras de nuestra seguridad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	291	76,0	76,0	76,0
	NO	92	24,0	24,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

GRÁFICO N°12



INTERPRETACIÓN:

El gráfico N° 12 nos muestra que el 76% de efectivos policiales manifiesta que si respetan nuestros derechos en intervenciones policiales, mientras que el 24% opina lo contrario.

De los resultados se puede evidenciar que la mayoría de efectivos policiales manifiesta que al realizar sus intervenciones policiales en aras de nuestra seguridad, lo hace respetando los derechos de los ciudadanos y no haciendo abuso de él.

4.2 Contrastación y prueba de hipótesis

Para la prueba de las hipótesis, se plantearon las hipótesis de investigación y las hipótesis nulas tanto para la general y las específicas, luego se determinó el coeficiente de correlación de Pearson (r) empleando el software SPSS (versión 22.0), en el que se ingresó los datos de las variables. Del mismo modo para la interpretación se utilizó la siguiente tabla:

INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON

VALOR O GRADO “ r ”	INTERPRETACIÓN
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)

- **CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL – TABLA N°13**

Hi: La repercusión de la PNP, se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933, en el Distrito de Huánuco.

Ho: La repercusión de la PNP, no se relaciona positivamente con el cumplimiento de la ley N°27933, en el Distrito de Huánuco.

Correlaciones

		CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27933	REPERCUSIÓN DE LA PNP
CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27933	Correlación de Pearson	1	,549**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	383	383
REPERCUSIÓN DE LA PNP	Correlación de Pearson	,549**	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	383	383

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

INTERPRETACIÓN:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.549 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva, del mismo modo el significado bilateral (0,006) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco.

- **CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:**

Hipótesis específica 1 – TABLA N°14

Hi: La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con el orden interno en el Distrito de Huánuco.

Ho: La repercusión de la PNP no se relaciona positivamente con el orden interno en el Distrito de Huánuco.

Correlaciones

		ORDEN INTERNO	REPERCUSIÓN DE LA PNP
ORDEN INTERNO	Correlación de Pearson	1	,554**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	383	383
REPERCUSIÓN DE LA PNP	Correlación de Pearson	,554**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	383	383

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

INTERPRETACIÓN:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.554 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,001) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con el orden interno en el Distrito de Huánuco.

Hipótesis específica 2 – TABLA N°15

Hi: La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco.

Ho: La repercusión de la PNP no se relaciona positivamente con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco.

Correlaciones

		SEGURIDAD CIUDADANA	REPERCUSIÓN DE LA PNP
SEGURIDAD CIUDADANA	Correlación de Pearson	1	,517**
	Sig. (bilateral)		,018
	N	383	383
REPERCUSIÓN DE LA PNP	Correlación de Pearson	,517**	1
	Sig. (bilateral)	,018	
	N	383	383

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

INTERPRETACIÓN:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.517 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,018), es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco.

Hipótesis específica 3 – TABLA N°16

Hi: La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco.

Ho: La repercusión de la PNP no se relaciona positivamente con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco.

Correlaciones

		GARANTÍAS INDIVIDUALES	REPERCUSIÓN DE LA PNP
GARANTÍAS INDIVIDUALES	Correlación de Pearson	1	,465**
	Sig. (bilateral)		,009
	N	383	383
REPERCUSIÓN DE LA PNP	Correlación de Pearson	,465**	1
	Sig. (bilateral)	,009	
	N	383	383

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

INTERPRETACIÓN:

Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.465 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,009) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. Contratación de los resultados

La investigación desarrollada se orienta a la relación de la repercusión de la PNP con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco, se trata de saber en qué medida se relaciona o no ambas variables.

- En la TABLA N°13, Los resultados indican que la repercusión de la PNP se relaciona positivamente con el cumplimiento de la ley N°27933 en el distrito de Huánuco, el significado bilateral (0,006) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

“El policía es el ciudadano encargado de proteger a la comunidad. Su función es prevenir la comisión de delitos y esclarecer los ilícitos. Vale decir que las tareas que lleva adelante se orientan a resguardar la legalidad y, por ello, es crucial que su conducta se rija estrictamente por las normas vigentes. Si las fuerzas policiales cumplen con sus obligaciones obtienen reconocimiento y credibilidad social. En cambio, cada vez que un agente policial transgrede la ley se originan fundadas razones para preocuparse. Y si se multiplican las conductas abusivas y delictivas protagonizadas por los uniformados, se deteriora la credibilidad social y se afectan las condiciones de seguridad. Desde actos de corrupción hasta apremios ilegales, la opinión pública fue testigo de múltiples delitos realizados por agentes del orden. Y ello contribuyó a la crisis de seguridad.” (Clarín, 1998).

- **En la Primera Hipótesis específica**, Los resultados de la TABLA N°14 indican que el orden interno se relaciona significativamente con la repercusión de la PNP en el distrito de Huánuco, el significado bilateral (0,001) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y se

acepta la Hipótesis alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado.

El GENERAL G.C. OSCAR OLIVARES MONTANO, refiere. "Orden Interno significa la convivencia pacífica y el respeto de los derechos ciudadanos, responsabilidad que le corresponde a la Policía Nacional".

El Dr. ENRIQUE CHIRINOS SOTO. Dice: El Orden Interno en la Constitución no está definido, porque las leyes- no deben contener definiciones: El Orden Interno es responsabilidad de las Fuerzas Policiales, y hace mención a lo que la Enciclopedia Espasa refiere: El Orden Interno en sentido policial, es el orden como opuesto al desorden; la policía debe prohibir todo lo que provoca desorden y proteger lo que con el orden se relaciona.

- **En la segunda Hipótesis específica**, Los resultados de la TABLA N°15 indican que la seguridad ciudadana se relaciona significativamente con la repercusión de la PNP, el significado bilateral (0,018) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado.

La Organización de las Naciones Unidas (2006) expresa que el “desarrollo de la persona humana es un proceso de goce y disfrute de las libertades que el estado se las otorga. Este proceso no resulta, en modo alguno, inevitable. Por el contrario, está plagado de amenazas. Precisamente por ello, el desarrollo humano debe estar fuertemente relacionado a la seguridad humana, que tiene como propósito proteger al individuo frente a amenazas de distinta naturaleza: desastres naturales, criminalidad, enfermedades y epidemias, hambre, pobreza extrema entre otros, como dictaduras y totalitarismo”.

- **En la tercera Hipótesis específica**, Los resultados de la TABLA N°16 indican que las garantías individuales se relacionan significativamente con la repercusión de la PNP en el distrito de Huánuco, el significado bilateral (0,009) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula

y se acepta la alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado.

Ernesto Reyes expresa que las “garantías” se entienden como los mecanismos, recursos, competencias, derechos y libertades contenidos en la propia Constitución y no necesariamente como “derechos humanos”. Pero podría también entenderse que la finalidad de todas esas “garantías” es tutelar los derechos humanos, como ocurre de manera más clara con el artículo 103, fracción I, de la propia Constitución, sobre la competencia de los tribunales de la Federación respecto de “Leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales”.

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones.

1.- En cuanto a establecer la relación de la repercusión de la PNP con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco, se demuestra que existe relación positiva, ya que en la correlación de Pearson se determinó un coeficiente de 0,549, lo que significa que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, entre éstos, ya que a consecuencia del accionar que realiza la PNP, se cumple con la Ley N° 27933, que es el de proteger los derechos y libertades, garantizando la tranquilidad, paz y seguridad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales.

2.- En cuanto a determinar la relación de la repercusión de la PNP con el orden interno en el Distrito de Huánuco, se determina que existe una relación positiva entre ambas variables, ya que en la correlación de Pearson se determinó un coeficiente de 0,554, lo que significa que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, podemos apreciar que gracias al trabajo y al desempeño laboral de la PNP, podemos decir que en nuestra ciudad existe un ambiente de tranquilidad social y convivencia pacífica.

3.- En cuanto a determinar la relación de la repercusión de la PNP con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco, se determina que existe una relación positiva entre ambas variables, ya que en la correlación de Pearson se determinó un coeficiente de 0,517, lo que significa que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, se llega a la conclusión que existe un desarrollo de acción integrada por parte de la PNP, sin embargo, en cuanto al bien común que éstos deben desarrollar para bienestar de nuestra población, se desarrolla pero muy superficialmente, no considerándolo de vital importancia.

4.- En cuanto a determinar la relación de la repercusión de la PNP con las garantías Individuales el Distrito de Huánuco, se determina que existe una relación positiva entre ambas variables, ya que en la correlación de Pearson se determinó un coeficiente de 0,465, lo que significa que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, se llega a la conclusión que la PNP respeta nuestros derechos y los defiende, así como también ejerce protección de nuestros derechos.

RECOMENDACIONES

Luego de haber citado las conclusiones a las que se llegó a la investigación, se plantea a las siguientes recomendaciones:

1. A la PNP, deben considerar que siempre se va a requerir del apoyo de la Policía Nacional para seguridad de todos los ciudadanos tanto local y a nivel nacional y que ellos son los llamados a combatir con tanta delincuencia existente en nuestro País y en nuestra ciudad.
2. El Ministerio del Interior, no solo se debe abocar al apoyo humano (personal policial) sino que éste personal deben contar con los medios logísticos idóneos que coadyuven un mejor desenvolvimiento en su trabajo.
3. Las autoridades locales deben desarrollar múltiples estrategias para combatir con la inseguridad, promoviendo el trabajo entre PNP, los vecindarios y los miembros de seguridad ciudadana.
4. A los nuevos efectivos de la PNP, a los que aspiran pertenecer a la PNP, deben tomar conciencia que el rol que desempeñan en la sociedad es muy importante, debe existir en ellos el espíritu de brindar seguridad y protección a los ciudadanos, no se trata solamente de vestir el uniforme sino de representarlo con honradez y valentía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEGRÍA, Ciro. (2008). *La Seguridad como derecho humano.- El Pensamiento Constitucional*. Lima.125-135 pp.
- ARRAIGADA, I. Y L. Godoy (1999).- *Seguridad Ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico*, Serie de Políticas Sociales, N° 32, Santiago de Chile, CEPAL.347 pp.
- BARATTA, Alejandro (2008). *El concepto actual de seguridad en Europa.- Revista Catalana de Seguridad Pública*, N° 8, Barcelona – España.89-108 pp.
- Diccionario Jurídico Elemental – Guillermo Cabanellas de Torres - 1993
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2017).
- CHINCHILLA, Laura. (1999). *La Seguridad Comunitaria: Proyecto alternativo a la seguridad y participación ciudadana.- Revista Diálogo Centroamericano*, N° 37.- San José de Costa Rica. 356 pp.
- Comisión Andina de Juristas. (1999). *Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos.- Lima, Perú*. 58-67 pp.
- Comisión Andina de Juristas. (1999). *Seguridad Ciudadana: Cambios necesarios.- Lima, Perú*. 89 pp.
- GRAS, Martín (2002). *Curso de Seguridad Pública Comunitaria.- Universidad Nacional tres de febrero.- Buenos Aires – Argentina*.689 pp.

- IDL (Instituto de Defensa Legal) (2001). *Vecinos y ciudadanos: Manual para la participación de los gobiernos locales*. – Lima. 59 pp.
- ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social) (1997): *Guía para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de seguridad pública*, Santiago de Chile. 149 pp.
- Metodología de la investigación, 5ta edición, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, 2006.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO REPERCUSIÓN DE LA PNP

ORDEN PÚBLICO		SI	NO
01	¿Considera usted que con el apoyo de la PNP se neutraliza la delincuencia?		
02	¿Considera usted que la PNP realiza un control y vigilancia óptima en nuestra ciudad?		
ACTIVIDAD POLICIAL		SI	NO
03	¿Existe constantemente arrestos efectuados por la PNP en nuestra ciudad?		
04	¿Cuándo hay llamadas de emergencia a la PNP acuden inmediatamente?		
ORIENTACIÓN PROACTIVA		SI	NO
05	¿La PNP ejerce un control pleno de seguridad en nuestra ciudad?		
06	¿Considera que la PNP desarrolla acciones para el bienestar de los ciudadanos?		

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27933

	ORDEN INTERNO	SI	NO
01	¿Considera usted que podemos decir que vivimos con tranquilidad social?		
02	¿Considera usted que existe una convivencia pacífica en nuestra ciudad?		
	SEGURIDAD CIUDADANA	SI	NO
03	¿Considera usted que existe una acción integrada para la seguridad de la población?		
04	¿Considera usted que se trabaja por el bien común de la sociedad?		
	GARANTIAS INDIVIDUALES	SI	NO
05	¿Considera usted que se aplica correctamente la defensa de los derechos de los ciudadanos?		
06	¿Para usted hay protección de nuestros derechos?		

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA REPERCUSION DE LA PNP CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27933 EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema General: - ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP y el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco?</p> <p>Problemas Específicos: -¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con el orden interno en el Distrito de Huánuco? - ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco? - ¿Cuál es la relación de la repercusión de la PNP con la garantías individuales en el Distrito de Huánuco?</p>	<p>Objetivo General: - Establecer la relación de la repercusión de la PNP con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco</p> <p>Objetivos Específicos: - Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con el orden interno en el Distrito de Huánuco - Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco - Determinar cuál es la relación de la repercusión de la PNP con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco?</p>	<p>Hipótesis Alterna: La repercusión de la PNP se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco</p> <p>Hipótesis Nula: La repercusión de la PNP no se relaciona positivamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco</p> <p>Hipótesis General - La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con el cumplimiento de la Ley N° 27933 en el Distrito de Huánuco</p> <p>Hipótesis Específicas - La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con el orden interno en el Distrito de Huánuco - La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con la seguridad ciudadana en el Distrito de Huánuco - La repercusión de la PNP se relaciona positivamente con las garantías individuales en el Distrito de Huánuco</p>	<p>Variable 1: Repercusión policial <i>Dimensiones:</i> -Orden publico -Actividad policial -Orientación proactiva</p> <p>Variable 2: Derechos Cumplimiento de la ley N° 27933 <i>Dimensiones:</i> -Orden interno -seguridad ciudadana -garantías individuales</p>	<p>Tipo de investigación: descriptiva</p> <p>Enfoque: Cuantitativo y cualitativo</p> <p>Alcance o nivel: Descriptiva Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población y muestra. La población, objeto de estudio está constituido por 87253 Y con la muestra de 383.</p> <p>Técnica: encuesta aplicada a ciudadanos del distrito de Huánuco</p> <p>Instrumentos. cuestionarios</p>